

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0762854759  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA  
MATIAS COUSIÑO 150 OFICINA 716  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

|                        |                            |                 |            |
|------------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| <b>Pedido Prove</b>    | <b>F</b>                   | <b>Revisión</b> | <b>Pág</b> |
| USACH-0000007401       | 01/04/2022                 |                 | 1          |
| <b>Condic Pago</b>     | <b>Cond Flete</b>          | <b>Mét Env</b>  |            |
| 30 días                | Destino c/Derechos Pagados | Camión          |            |
| <b>Compr</b>           | <b>Teléf</b>               | <b>Moneda</b>   |            |
| Bryan Eduardo Guerrero |                            | CLP             |            |

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

|      |  |            |        |                               |           |      |
|------|--|------------|--------|-------------------------------|-----------|------|
| 1- 1 | Autoriza pago a la empresa Sociedad Constructora Casal SPA. por obras extraordinarias ejecutadas en el marco de la obra denominada "Reparación exprototipado departamento de Ingeniería" | USACH(112) | 1.00UN | 2,950,450.00                  | 2,950,450 | G724 |
|      |  |            |        | <b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b> | 560,586   |      |

**Total Programa** 3,511,036

**Total Art** 72131702-01 3,511,036

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 560,586

**Impt Total Ped** 3,511,036

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA POR OBRAS EXTRAORDINARIAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA “REPARACIÓN EX-PROTOTIPADO DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”**

SANTIAGO, 14/12/2021 - 8724

**VISTOS:** El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°755, de 1988, modificado por la Resolución N°1.117, de 1995; el D.U N°3 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante Resolución N°7202, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobaron las bases administrativas especiales y técnicas que fijan las condiciones para contratar la ejecución de la obra denominada “Reparación Ex-Prototipado Departamento de Ingeniería - Universidad de Santiago de Chile” y se dispuso la convocatoria a licitación pública mediante su publicación en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 564162-136-LP19.

2.- Que, a través de la Resolución N°719 de 24 de enero de 2020, se adjudicó la referida licitación a la oferta presentada por la empresa Sociedad Constructora Casal SpA., RUT N°76.285.475-9, por un monto total de \$39.575.324.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 20 días corridos.

3.- Que, conforme con lo establecido en el numeral 14 de las bases administrativas especiales, las partes suscribieron con fecha 5 de febrero de 2020 el contrato correspondiente, el cual fue aprobado a través de la Resolución N°863, de 2020.

4.- Que, según consta en el folio N°1 del Libro de Obras, la entrega del terreno se realizó el 24 de febrero de 2020.

5.- Que, el Informe de modificación de contrato, de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrito por don Rodrigo Farías, Inspector Técnico de Obras y doña Carolina Donoso, Jefa de proyecto, ambos profesionales con desempeño en la Unidad de Construcciones, da cuenta de que durante el desarrollo de la obra referida se hizo necesario la ejecución de obras extraordinarias, las que dicen relación con la demolición y retiro de radier existente y el retiro de yeso de muro norte.

6.- Que, las modificaciones señaladas están respaldadas en las NDC N°1 y N°2, ambas de fecha 27 de mayo de 2020.

7.- Que, de acuerdo con lo señalado en el referido Informe, las obras extraordinarias significaron una variación en el precio del contrato, conforme se detalla a continuación:

|                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Contrato original               | \$39.575.324.- IVA incluido |
| + Obras Extraordinarias (NDC 1) | \$648.610.- IVA incluido    |
| + Obras Extraordinarias (NDC 2) | \$2.862.426.- IVA incluido  |
| Total                           | \$43.086.360.- IVA incluido |

8.- Que, según da cuenta el citado informe, para la ejecución de las partidas extraordinarias se concedió un aumento de plazo de 20 días corridos.

9.- Que, no obstante lo señalado precedentemente, se justifica un total de 249 días corridos de plazo adicional, los que se fundan principalmente en dificultades ocasionadas por la pandemia del denominado COVID-19.

10.- Que, de acuerdo consta a folio 22 del Libro de Obras, la obra fue concluida el 19 de noviembre de 2020.

11.-Que, la recepción provisoria sin observaciones de las obras a que se ha hecho referencia se realizó el día 4 de diciembre de 2020.

12.- Que, a la fecha la obra cuenta con recepción definitiva, según consta en acta de fecha 11 de noviembre de 2021.

13.- Que, por razones de orden interno el Departamento de Gestión de la Infraestructura no gestionó en forma oportuna la respectiva modificación de contrato, adeudándose al proveedor el monto total de \$3.511.036.-IVA incluido.

14.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la ejecución de obras extraordinarias a que se alude en los considerandos precedentes, y desprendiéndose de los antecedentes su efectiva realización, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

15.- Que, existiendo de parte de la empresa ya individualizada, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

16.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015, 11.959, de 2018, y 27198, de 2020, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

17.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que las obras detalladas fueron efectivamente ejecutadas, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.511.036.-IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por la falta de gestión oportuna en la modificación del contrato respectivo.

18.- Que, consta en certificados de fecha 19 de marzo del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar el pago de las obras a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** el pago de las obras extraordinarias aludidas en los considerandos quinto y siguientes, ejecutadas por parte de la empresa Sociedad Constructora Casal SpA., RUT 76.285.475-9, con domicilio en Moneda 812 601, Santiago, Santiago, en el marco de la obra denominada “Reparación Ex-Prototipado Departamento de Ingeniería - Universidad de Santiago de Chile”, por un monto total de \$3.511.036.-IVA incluido.

**2.- IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, hasta por el monto total de \$3.511.036.-IVA incluido, al Centro de Costo 112, Ítem G724 Proyecto 797, del presupuesto universitario vigente, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19 de marzo de 2021.

**3.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**ANCEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JZC/AJT/JPR/PRR/RMT

Distribución:

- 1. Rectoría
  - 1. Secretaría General
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 170-2021